



ÍNFORME # 002 DE AVANCES SOBRE EL DESARROLLO, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS RELACIONADAS A LAS CINCO PROTECCIONES DEL SPPAT.

1. DATOS GENERALES

Informe: Mes de febrero 2025

Funcionario Responsable del informe: Augusto Cesar Yépez Dávila

Cargo: Especialista Desarrollador

Por lo expuesto procedo a detallar las actividades del mes de febrero 2025.

2. ALCANCE

El presente informe es dirigido a la Directora de Análisis De Protecciones como parte del producto a entregar de la Contratación por servicios profesionales como Especialista Desarrollador, con el propósito de poner en conocimiento los resultados obtenidos por los servicios profesionales brindados.

3. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 33 manifiesta que: "El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado".

El artículo 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) señala que: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público".

El artículo 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, respecto a los contratos civiles de servicios, indica que: "La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados. Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para





las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General (...)".

La Disposición General Séptima de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación de Talento Humano del Ministerio de Trabajo, dispone que: "Los servicios profesionales o técnicos especializados sin relación de dependencia, podrán ser contratados para atender necesidades específicas y temporales de las instituciones, previo informe técnico de la UATH en el que se justifique que los productos a ser entregados requieren especialización en áreas determinadas y que no puede ser ejecutadas por personal de su propia entidad. Estos contratos no podrán celebrarse para la prestación de servicios o productos de las unidades o procesos de la institución, previstos en la estructura orgánica y/o en la planificación institucional. Para los contratos civiles de servicios profesionales o técnicos especializados, las UATH institucionales se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Técnica que para el efecto emita esta Cartera de Estado".

El Decreto Ejecutivo No. 805, de 22 de octubre de 2015, en su parte pertinente dispone: "Art. 1.- Créase el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, orientado a garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas".

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-23-47-ACU, de 30 de noviembre de 2023, el Ministro de Transporte y Obras Públicas, Mgs. Roberto Xavier Luque Nuques, designa al Mgs. Peter Francisco Koehn Niemes como Director Ejecutivo del Servicio Público para el Pago de Accidentes de Tránsito.

Con fecha 10 de enero de 2025, se aprueba el Informe Justificativo de contratación de honorarios civiles por servicios profesionales de un ESPECIALISTA DESARROLLADOR; suscrito por la Ing. Maria Gabriela Páez-Directora de Análisis de Protecciones, en el que se evidencia la necesidad de "(...) contratación de un ESPECIALISTA DESARROLLADOR para el equipo del SPPAT sería fundamental para asegurar el correcto funcionamiento, la adaptación a normativas la mejora continua, la administración eficaz de servidores y la seguridad del sistema, contribuyendo así a cumplir con los objetivos de protección y el servicio que se brinda la ciudadanía en general".

Con fecha 10 de enero de 2025 se elabora y aprueba el Términos de Referencia, suscritos por la Ing. Maria Gabriela Páez Directora de Análisis de Protecciones, el Ing. Víctor Araujo Merino - Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica y la Mgs. Carla Galarza Flores – Responsable de la Unidad de Gestión de Administración de Talento Humano, para la contratación de honorarios civiles por servicios profesionales de la Dirección de Análisis de Protecciones.

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Edificio del MTOP, piso 5 Código postal: 170522 / Quito-Ecuador Teléfono: +593 -2 223-0001 / (02) 290-4636 www.sppat.gob.ec





Mediante Memorando Nro. SPPAT-DAP-2025-0085-M de 09 de enero de 2025, la Dirección de Análisis de Protecciones solicita a la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación para la contratación de honorarios civiles por servicios profesionales de la Dirección de Análisis de Protecciones.

Mediante Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2025-0009 de 10 de enero de 2025, el Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica emite a la Dirección de Análisis de Protecciones la Certificación POA No. 004.

Mediante Memorando Nro. SPPAT-DAP-2025-0177-M de 13 de enero de 2025, la Directora de Análisis de Protecciones, solicitó al Director Ejecutivo la Certificación presupuestaria para la contratación de honorarios civiles por servicios profesionales de la Dirección de Análisis de Protecciones.

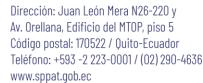
Mediante Memorando Nro. SPPAT-DF-2025-0019-M de 14 de enero de 2025, la Directora Financiera, remite la Certificación Presupuestaria Nro.7, para la "CONTRATACIÓN DE HONORARIOS CIVILES POR SERVICIOS PROFESIONALES DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE PROTECCIONES.

Mediante Memorando Nro. SPPAT-DAP-2025-0230-M de 14 de enero de 2025, la Dirección de Análisis de Protecciones, solicitó al Director Ejecutivo la autorización de contratación por servicios profesionales para la Dirección de Análisis de Protecciones.

Con sumilla inserta en Memorando Nro. SPPAT-DAP-2025-0230-M de 14 de enero de 2025, el Mgs. Peter Francisco Koehn Niemes - Director Ejecutivo, autoriza la contratación de servicios profesionales solicitando, indicando "Estimada Autorizado proceder el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente."

Con fecha 15 de enero de 2025, se emite el Informe Técnico Nro. **SPPAT-UATH-2025-010**, suscrito por la Mgs. Carla Geovanna Galarza Flores, "garantiza que el profesional seleccionado cumpla con el perfil para el puesto, esto es, para un profesional en calidad de Especialista Desarrollador".

Se suscribe con fecha 15 de enero de 2025. En la ciudad de Quito. El Contrato Civil de prestación de Servicios Profesionales, por una parte, mediante delegación emitida con Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2024-0041-R, de 26 de julio de 2024, la responsable de la Unidad de Gestión de Administración del Talento Humano del SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SPPAT, legalmente representada por la Magister Carla Geovanna Galarza Flores, conforme lo determinado en la Acción de Personal No. AP-SPPAT-UATH-2024-0019, de 29 de febrero de 2024, a quien, y para efectos de este contrato se le denominará como el "CONTRATANTE", y, por otra parte, el Ing. YEPEZ DAVILA AUGUSTO CESAR, con cédula de ciudadanía







número 1715853410, a quien se denominará en adelante y para efectos derivados de este contrato como el "CONTRATADO", las partes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato.

4. OBJETIVOS

- Cumplir con el requerimiento del Servicio Público para pago de accidentes de tránsito en lo concerniente al cumplimiento del contrato civil de prestación de servicios profesionales en la Dirección de Análisis y protecciones.
- Detallar las actividades realizadas durante el mes de febrero de 2025, por parte del Especialista Desarrollador del Servicio Público para pago de accidentes de Tránsito – SPPAT.
- Verificar el cumplimiento de los "Términos de Referencia (TDR) para la celebración de contratos civiles de servicios profesionales o técnicos especializados 2025", de fecha 15 de enero de 2025, por parte del Especialista Desarrollador dentro de la Dirección de Análisis de Protecciones del Servicio Público para el Pago de Accidentes de Tránsito SPPAT.

4.1. **OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar, mantener y mejorar aplicaciones y/o estudios de los sistemas y/o herramientas tecnológicas según las necesidades del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, implementando un análisis adecuado mediante herramientas que permitan contar con sistemas informáticos eficientes para las actividades institucionales del SPPAT.

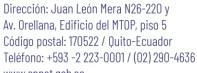
4.2. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Desarrollar y presentar propuestas de innovación tecnológicas para mejorar los procesos de las cinco protecciones del SPPAT.
- ✓ Implementar soluciones tecnológicas para optimizar actividades de los procesos internos relacionados a la gestión de pago de las cinco protecciones del SPPAT.
- ✓ Realizar el seguimiento al rendimiento de los sistemas informáticos implementados en las cinco protecciones para garantizar el funcionamiento continuo de los mismos.
- ✓ Apoyar a la gestión de tecnologías de la información y comunicación respecto a los procesos y sistemas informáticos de la entidad relacionados a las cinco protecciones del SPPAT.





DESCRIPCIÓN MACRO DE LA ACTIVIDAD SENGUN TDR	DETALLE DE ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Colaborar con otros departamentos o equipos técnicos para asegurar una transición de información digital de manera correcta y oportuna, respecto a la información generada por las cinco protecciones del SPPAT	Reunión en DIGERCIC para validar los requisitos para el Procedimiento de Entregas Directas, supuestos de excepcionalidad y Temporalidad solicitada. Modificación y envío del borrador del acta de trabajo entre el SPPAT y DIGERCIC. Reunión virtual DIGERCIC – SPPAT, para aclarar camino a seguir ya sea por Vista Materializada o Servicio Web. Elaboración y envío del Acta de trabajo entre DIGERCIC – SPPAT.	Consumo directo excepcional (DINARDAP), para las protecciones de fallecimiento, funerarios y discapacidad	
Identificar oportunidades para la optimización de procesos operativos relacionados a la gestión de pago de las cinco protecciones del SPPAT	Tercera reunión para revisión de avances del aplicativo para el Registro de Planillaje de la Dirección de Análisis de Protecciones. Desarrollo de funcionalidad de filtras para Oficias		
Desarrollar e implementar herramienta (s) tecnológica(s) relacionadas a la gestión de pago de las cinco protecciones del SPPAT	filtros para Oficios. Construcción de la vista de filtros para Oficios. Desarrollo de funcionalidad de filtros para Rezagados. Construcción de la vista de filtros para Rezagados. Desarrollo de funcionalidad de filtros para Rezagados Levantamiento Objeciones. Construcción de la vista de filtros para Rezagados Levantamiento Objeciones. Desarrollo de funcionalidad de filtros para Extemporáneos. Construcción de la vista de filtros para Extemporáneos.	Desarrollo de Aplicativo para el Registro de Planillaje de la DAP	Anexo 1
Identificar oportunidades para la optimización de procesos operativos relacionados a la gestión de pago de las cinco protecciones del SPPAT	Cuarta reunión para revisión de avances del aplicativo para el Registro de Planillaje de la Dirección de Análisis de Protecciones.		



www.sppat.gob.ec





	Desarrollo de funcionalidad para	
	subida y descarga de archivos de	
	Oficios.	
	Construcción de vista para subida	
	y descarga de archivos de Oficios.	
	Desarrollo de funcionalidad para	
	subida y descarga de archivos de	
	Rezagados.	
	Construcción de vista para subida	
December a Secretarion	y descarga de archivos de	
Desarrollar e implementar	i Rezagados.	
herramienta (s)	i Desarrollo de funcionalidad para l	
tecnológica(s) relacionadas	i siinina v nescarga ne archivos ne i	
a la gestión de pago de las cinco protecciones del SPPAT	Rezagados Levantamiento	
	Objeciones.	
JEFAI	Construcción de vista para subida	
	y descarga de archivos de	
	Rezagados Levantamiento	
	Objeciones.	
	Desarrollo de funcionalidad para	
	subida y descarga de archivos de	
	Extemporáneos.	
	Construcción de vista para subida	
	y descarga de archivos de	
	Extemporáneos.	
Identificar oportunidades	, , ,	
para la optimización de		
procesos operativos	·	
relacionados a la gestión de		
pago de las cinco		
protecciones del SPPAT	Dougiée for a proportorio por el	
	Reunión fase preparatoria para el	
والمراجعة المستعدد ال	proceso de "Servicio de	
Identificar oportunidades		
para la optimización de		Servicio de
procesos operativos	·	Automatización de los
relacionados a la gestión de		Servicios del SPPAT
pago de las cinco protecciones del SPPAT		
protecciones del SFFAT	Elaboración y envío del Informe Técnico del Sistema BPM de	
	Protecciones.	
	FIOLECCIONES.	

6. CONCLUSIÓN

Bajo la modalidad de servicios profesionales, se elaboró el acta de trabajo entre DIGERCIC - SPPAT para el Consumo directo excepcional para la mejora en la gestión de las protecciones de fallecimiento, funerarios y discapacidad, adicionalmente se entendió el camino a seguir para completar los requisitos para continuar con el proceso de Consumo directo excepcional. Así mismo se desarrollaron y se presentaron los avances del aplicativo para el Registro de Planillaje de la Dirección de Análisis de Protecciones y se instaló y

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Edificio del MTOP, piso 5 Código postal: 170522 / Quito-Ecuador Teléfono: +593 -2 223-0001 / (02) 290-4636 www.sppat.gob.ec







configuro un ambiente de pruebas para el Aplicativo de Planillaje. De igual manera se Realizó el informe técnico del BPM y se colaboró en la elaboración del Informe de necesidad del "Servicio de Automatización de los Servicios del SPPAT".

7. RECOMENDACIÓN

Se recomienda corregir todas las posibles observaciones del Acta de trabajo entre DIGERCIC – SPPAT, para su suscripción y así poder reunir todos los requisitos necesarios para la aprobación y posterior implementación de la Vista Materializada para el consumo directo excepcional, con el fin de mejorar la gestión de las protecciones de fallecimiento, funerarios y discapacidad. De igual manera se recomienda terminar el desarrollo y puesta en producción del Aplicativo para registro de planillaje de la Dirección de Análisis de Protecciones, para así contribuir a la optimización de tiempo y mejora continua de los servicios relacionados con las cinco protecciones del SPPAT. Finalmente se aconseja continuar con el proceso para el "Servicio de Automatización de los Servicios del SPPAT", el cual ayudará a automatizar los servicios que brinda el SPPAT.

8. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Entregado por:	
Ing. Augusto Cesar Yépez Dávila Especialista Desarrollador.	

